



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**Unidad de Administración y Finanzas
Gerencia de Recursos materiales y Servicios Generales
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA**

NÚMERO IA-020VST001-E55-2020

**RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL
PARQUE VEHICULAR DE OFICINA CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2020**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de mayo del 2020

ATENCIÓN
Presente

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237-9232

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción II y 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**” y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. **IA-020VST001-E55-2020**.

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el ejercicio 2020, de conformidad con la **requisición 1605**, debidamente codificada y autorizada, el oficio número LICONSA-GCP-171-2020 de fecha 15 DE ABRIL DEL 2020, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de “**LA CONVOCANTE**”.
- 2.3 Los “**LICITANTES**” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del **Protocolo de actuación en materia de contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, y las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.-

Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo para el parque vehicular asignado a Oficina Central de Liconsa para el ejercicio 2020, en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Mantenimiento correctivo a los vehículos a gasolina asignados a Oficina Central de Liconsa.	Servicio	1
2	Servicio de Mantenimiento preventivo a los vehículos a gasolina asignados a Oficina Central de Liconsa.	Servicio	1

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente las partidas completas.

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de su proposición, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

La adjudicación se realizara por ambas partidas completa al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos y su propuesta sea solvente técnica y económicamente para “**LA CONVOCANTE**”, así mismo presente el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la Invitación.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”.

La prestación de “**EL SERVICIO**” iniciara a partir de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

El “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá proporcionar “**EL SERVICIO**” que consiste en: EL Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo para el parque vehicular asignado a Oficina Central de Liconsa

La persona responsable de la recepción y verificación de “**EL SERVICIO**” será determinada por la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales.

El “**PROVEEDOR**” no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para el inicio de “**EL SERVICIO**”.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**EL SERVICIO**” motivo de esta invitación, deberá presentarse en precio unitario y por el total de la propuesta, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “**EL SERVICIO**”.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del de cada servicio a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del “**LICITANTE**” adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Liconsa, S.A. de C.V. NO pagará Jornadas Extras.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CONVOCANTE”**, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación de **“EL SERVICIO”**.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar junto con sus facturas escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el **“LICITANTE”** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”

El **“proveedor”**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de “el servicio” a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

Cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“el servicio”** sea proporcionado con la calidad, oportuna y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“Liconsa”**.

Se obliga ante **“Liconsa”** a responder de los defectos en la calidad de **“el servicio”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta

con los recursos humanos para la prestación de “el servicio” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

“El “proveedor” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “el servicio” que ofrecen a “Liconsa” cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en el presente anexo.

“El “proveedor”, deberá presentar un escrito mediante el cual se compromete a presentar en cada cotización de servicio el tiempo de garantía correspondiente a los servicios prestados, este no debe ser menor a un mes o a los 60 km, lo que ocurra primero.

El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, “EL LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018**, publicada el 29 de abril del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria de invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento

Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 29 de abril del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- g) Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el **Anexo IV**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará a “**EL LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**” en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LICITANTES**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “**LOS LICITANTES**” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “**LOS LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, salvo que la prestación total de “**EL SERVICIO**” contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **"EL LICITANTE"** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL LICITANTE"** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENALIZACIÓN CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"**, aplicará deducciones a **"EL LICITANTE"** adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, así como por inasistencias del personal de acuerdo a lo señalado en el Anexo VI.

El importe de la penalización convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el **"LICITANTE"** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LA CONVOCANTE"**, previamente al pago respectivo.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penalización convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"EL LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar al **"EL LICITANTE"** la penalización convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la penalización convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “**EL SERVICIO**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “**LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “**LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de “**EL SERVICIO**” objeto del contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro

Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	19	MES:	MAYO	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	20	MES:	MAYO	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, 2° Piso, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de “**LA CONVOCANTE**” <https://www.gob.mx/liconsa>, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de “**LA LEY**” y 77 cuarto párrafo de “**EL REGLAMENTO**”.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta de los “**LICITANTES**” un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el **19 de mayo de 2020** en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de “LA LEY”, se omite llevar a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de Compra Net

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **19 de mayo de 2020, hasta las 10:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “LA LEY”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **19 de mayo de 2020, hasta las 11:00 horas**, en la sala No.1 del tercer piso de Oficinas Centrales de Liconsa ubicadas en Ricardo Torres No. 1 Fracc. Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez Estado de México. C.P. 053390

“**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “**LICITANTES**”, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la “SFP”, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de “CompraNet” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los **“LICITANTES”** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Sugerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL **“LICITANTE”**.

- 5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar un escrito escaneado en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de **"EL LICITANTE"** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por **"EL LICITANTE"**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **"LA LEY"** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **"EL REGLAMENTO"**. **Anexo VII**
- 5.4.4 **"EL LICITANTE"** deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"**. **Anexo VI**.
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por **"EL LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.
- 5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de **"EL LICITANTE"**
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **"EL REGLAMENTO"**, deberá presentar escaneo de la declaración de **"EL LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.
- 5.4.8 Escaneo del escrito en el que **"EL LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **"EL REGLAMENTO"**.
- 5.4.9 Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del **"LICITANTE"**, en forma escaneada
- 5.4.10 Podrá **"EL LICITANTE"** presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.
- 5.4.11 Podrá **"EL LICITANTE"** presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- 5.4.12 Podrá **"EL LICITANTE"** presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio.

- 5.4.13 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **“EL SERVICIO”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**.

- 5.5.2 El “proveedor”, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de “el servicio” a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

Cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “el servicio” sea proporcionado con la calidad, oportuna y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “Liconsa”.

Se obliga ante “Liconsa” a responder de los defectos en la calidad de “el servicio”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “el servicio” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

“El “proveedor” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “el servicio” que ofrecen a “Liconsa” cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en el presente anexo.

El “proveedor”, deberá presentar un escrito mediante el cual se compromete a presentar en cada cotización de servicio el tiempo de garantía correspondiente a los servicios prestados, este no debe ser menor a un mes o a los 1,600 km, lo que ocurra primero.

- 5.5.3 Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “LA CONVOCANTE”.
Anexo V

- 5.5.4 “EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados. para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“EL SERVICIO”**, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la

prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en esta convocatoria y sus anexos.

- 5.6.2.** En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.6.3** **“EL LICITANTE”** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **“EL SERVICIO”** ofertados será fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subdirección de Adquisiciones de consumo Interno, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**EL SERVICIO**” propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Subgerencia de Recursos Materiales.

La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.

Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “**EL SERVICIO**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “**LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a **Anexo V**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número,

prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de “EL SERVICIO” objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- h) Cuando “EL LICITANTE” envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria**
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios generales de “LA CONVOCANTE”.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la adquisición de **"EL SERVICIO"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de **"LA LEY"**.

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"EL SERVICIO"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de **"CompraNet"**, el cual se llevará a cabo el **20 de mayo de 2020**, a las **12:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco)

días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso a la sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- II. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- III. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**
- IV. **Modelo de Contrato.**
- V. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VI. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VII. **Declaración de Integridad.**
- VIII. **Resumen de propuesta económica.**
- IX. **Conflicto de Interés.**

ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

ANEXO III
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO _____

LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)	Sí () No ()
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. Anexo VII	Sí () No ()
5.4.4	“EL LICITANTE” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI.	Sí () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	Sí () No ()
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “EL LICITANTE”.	Sí () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II.	Sí () No ()
5.4.8	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No ()
5.4.9	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.	Sí () No ()
5.4.10	Podrá “EL LICITANTE” presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.11	Podrá “EL LICITANTE” presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a	Sí () No ()



	lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	
5.4.12	Podrá "EL LICITANTE" presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí () No ()
5.4.13	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí () No ()

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de "EL SERVICIO" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE".	Sí () No ()
5.5.2	El "LICITANTE", deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de "el servicio" a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado: Cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "el servicio" sea proporcionado con la calidad, oportuna y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "Liconsa". Se obliga ante "Liconsa" a responder de los defectos en la calidad de "el servicio", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "el servicio" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. "El "proveedor" deberá manifestar en su propuesta técnica, que "el servicio" que ofrecen a "Liconsa" cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en el presente anexo. El "proveedor", deberá presentar un escrito mediante el cual se compromete a presentar en cada cotización de servicio el tiempo de garantía correspondiente a los servicios prestados, este no debe ser menor a un mes o a los 1,600 km, lo que ocurra primero	Sí () No ()
5.5.3	Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento de "EL SERVICIO" bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "LA CONVOCANTE". Anexo V	Sí () No ()
5.5.4	"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados. para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos.	Sí () No ()

5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "EL SERVICIO", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario por millar y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
-------	--	---------------



5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No ()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "EL SERVICIO" ofertados será fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.	Sí () No ()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ____ de _____ de 2020.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



ANEXO IV**MODELO DE CONTRATO**

LICONSA, S.A. DE C.V., No. DE REG., PSG/ /2019 DEL DE DE .



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON COMBUSTIÓN A GASOLINA Y/O DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en ese entonces Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en ese entonces Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de

Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “LICONSA”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al parque vehicular con combustión a gasolina y/o diesel, (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”) asignado a _____ de “LICONSA” por medio del presente instrumento con “**EL PROVEEDOR**”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de _____ a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha ____ de _____ de 20____, emitido por la _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1. Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____.

2.2.- Que _____ acredita su personalidad como _____ de “**EL PROVEEDOR**” con el Testimonio de la Escritura Pública _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____, y se identifica con credencial para votar con folio número _____ y clave de elector número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de “**LOS SERVICIOS**” que ofrece a “LICONSA”.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.4.2 Registro Patronal IMSS: _____

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20___, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del presente contrato, utilizando “EL PROVEEDOR” para este efecto personal técnico y equipos especializados.

“LOS SERVICIOS” se realizarán de acuerdo a la "Solicitud de Servicio" elaborada por “LICONSA” utilizando “EL PROVEEDOR” para este efecto, personal técnico y equipo especializado.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

“EL PROVEEDOR” ofrece desarrollar la prestación de “LOS SERVICIOS”, obligándose a señalar el domicilio donde se trasladarán las unidades programadas para la ejecución de los mismos que deberá ser propiedad de “EL PROVEEDOR”.

“LOS SERVICIOS” se realizarán cada vez que sean requeridos, a través de la "Solicitud de Servicio" que proporcionará “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR” realizará “LOS SERVICIOS”, utilizando todos sus conocimientos técnicos, así como personal debidamente capacitado y las herramientas y utensilios especiales necesarios.

“EL PROVEEDOR”, para la entrega de todo trabajo terminado, requisitará el formato denominado "Solicitud del Servicio" con la firma del usuario responsable de la unidad vehicular de “LICONSA”, para efecto de acreditar que los trabajos quedaron a su entera satisfacción. Dichos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” conjuntamente con su facturación correspondiente, en dichos formatos se deberá hacer referencia al presente contrato.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través de _____, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “LOS SERVICIOS” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por “LICONSA”, además, “EL PROVEEDOR” será responsable de lo descrito en el **ANEXO ÚNICO**, así como de:

1. La correcta prestación de “LOS SERVICIOS”;
2. Responder de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”;
3. Liberar a “LICONSA” de cualquier responsabilidad o reclamación para el caso de que durante la prestación de “LOS SERVICIOS” el personal de “EL PROVEEDOR” cause daños a terceros ya sea dolosa o culposamente;

4. Presentar una Póliza de Responsabilidad Civil por el importe de \$ _____ (_____00/100M.N.), que cubra la vigencia del contrato, con una cobertura amplia para daños a vehículos propios y de terceros, en caso de cualquier siniestro que ocurra en las instalaciones del taller y/o durante el traslado de las unidades.
5. Realizar bajo su costo y riesgo cualquiera de **“LOS SERVICIOS”** fuera de lo solicitado y no autorizado;
6. Notificar telefónicamente y/o vía fax o correo electrónico a **“LICONSA”** cuando detecte alguna otra falla, diferente a las especificadas en la "Solicitud de Servicio", deberá de notificarlo, para que personal autorizado por **“LICONSA”** autorice la reparación de la falla;
7. Firmar y sellar de recibida la "Solicitud de Servicio", previa realización del inventario correspondiente;
8. Ser responsable de los vehículos, desde el momento que **“LICONSA”**, los ponga a su disposición, hasta que sean recibidos de completa conformidad por parte del personal que para tal efecto designe **“LICONSA”**;
9. Utilizar refacciones que deberán ser piezas nuevas del fabricante del equipo;
10. Realizar la reparación o reposición sin costo alguno para **“LICONSA”** si durante **“LOS SERVICIOS”** que se esté realizando, **“EL PROVEEDOR”** ocasiona daños en piezas o partes adyacentes a las que se están reparando o cambiando.
11. Atender y corregir por garantía de mano de obra, sin costo alguno para **“LICONSA”** las fallas que en operación normal le resulten a la unidad, por los periodos establecidos que se señalan de los conceptos o trabajos ejecutados, contados a partir de la entrega de estos, dicha garantía deberá ser, como mínimo, por 60 (sesenta) días y tratándose de partes o refacciones deberá ser hasta el máximo de la garantía del fabricante, en este último caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá expresar el tiempo de garantía del producto;
12. Contar con personal calificado en el ramo automotriz, para la adecuada ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, así como para el cumplimiento de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos del contrato;
13. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin toda información que **“LICONSA”** le proporcione para el cumplimiento del presente contrato; y

CUARTA.- PRECIO.

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por **“LOS SERVICIOS”** a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad que se determine de acuerdo al número de unidades programadas y **“LOS SERVICIOS”** prestados, por lo que los precios que se establezcan, no podrán ser sujetos a modificación alguna, por ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

El presupuesto **mínimo** a ejercer por **“LICONSA”** para el pago de **“LOS SERVICIOS”** es por la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M. N.**) más el Impuesto al Valor Agregado y el

presupuesto **máximo** a ejercer es por la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M. N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en la Caja General del _____, en forma vencida, previa presentación de la factura con ____ (____) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de _____ del _____ de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **“EL PROVEEDOR”**.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del __ de _____ al _____ de ____ de 20__, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin _____ incurrir _____ en _____ responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”.

La suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento en que “LICONSA” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de _____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “EL PROVEEDOR” manifiesta que presentó a “LICONSA” el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “EL PROVEEDOR” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los

derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

DÉCIMA CUARTA - JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“**EL PROVEEDOR**” y “**LICONSA**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**EL PROVEEDOR**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LICONSA**” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LICONSA” y “EL PROVEEDOR”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” conviene en responder ante “LICONSA” de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de “LOS SERVICIOS”, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Contrato y en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones.

DÉCIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Si durante la ejecución de “LOS SERVICIOS”, sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico, económico y/o administrativo, relacionados directamente con la prestación de “LOS SERVICIOS”, los representantes de “LICONSA” y “EL PROVEEDOR”, están de acuerdo en nombrar un representante por cada una de “LAS PARTES”, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REPRESENTACIÓN O DOMICILIO

“LAS PARTES” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “LICONSA”.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.



Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de _____, el día ___ de ___ de _____.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL





ANEXO V

Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.

Especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular asignado a la Oficina Central de Liconsa, S. A. de C. V. con motor a gasolina.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ("los servicios") al parque vehicular con combustión a gasolina de la "oficina central" de Liconsa, S.A. de C.V. ("Liconsa"), será conforme a las condiciones y especificaciones que se detallan a continuación en el presente anexo, según la partida que corresponda.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Proporcionar mantenimiento preventivo, al parque vehicular asignado a oficina central.	1	Servicio integral
2	Proporcionar mantenimiento correctivo, al parque vehicular asignado a oficina central.	1	Servicio integral

1. Descripción de "LOS SERVICIOS".

Proporcionar "LOS SERVICIOS" a partir del día siguiente al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 diciembre del 2020, al parque vehicular con motor de combustión a gasolina, asignado a la "Oficina Central" de "Liconsa" que cuenta con 34 vehículos de gasolina, cuyas características se presentan al final de este anexo.

"LOS SERVICIOS" deberán proporcionarse conforme a los siguientes puntos, considerados dentro de la propuesta técnica, se utilizará el método de evaluación binaria por la Subgerencia de Servicios Generales.

2. Mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en: **afinación mayor** que incluye cambio de aceite de motor, cambio de bujías, cambio de filtros de aire, gasolina y aceite, lavado de inyectores, lavado y engrasado de motor y de chasis, checar niveles de aceite en caja de dirección, anticongelante, checar sistema de iluminación en general; **revisión de frenos en general, verificación de emisión de gases primero**





y segundo semestres (verificación) y revisión de suspensión, deberá proporcionarse bajo las siguientes condiciones:

- a) El **"servicio preventivo"** se solicitará a través de una solicitud de servicio (**"solicitud"**) dirigida a **"el proveedor"**, en la cual se describirán los datos del vehículo como son: no. económico, nivel de gasolina, kilometraje, marca, tipo, placas, modelo, esta **"solicitud"** deberá contar, sin excepción, con la firma de autorización del personal designado de la Subgerencia de Servicios Generales, la cual será entregada con la unidad a reparar, para enterar a **"el proveedor"** que se requiere del **"servicio preventivo"**, se anexa formato.
- b) Cuando la **"solicitud"** y la unidad se entreguen a **"el proveedor"** deberá confirmar su recepción, registrando en el acuse la fecha y hora en el apartado **"recibí" (taller)**.
- c) **"El proveedor"** acudirá por la unidad a las instalaciones de **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**, Ubicadas en Ricardo Torres no. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México la **"solicitud"** en original se entregará, al momento de que **"el proveedor"** reciba el vehículo por parte del personal designado de **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**.
- d) A partir de que el personal autorizado de **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**, solicite el servicio, **"el proveedor"** contará máximo con **3 horas**, para acudir por la unidad, en caso de no cumplir con dicho plazo, en más de tres ocasiones al mes, se aplicara la pena convencional que corresponda por dejar de prestar el servicio.
- e) En el caso de que **"el proveedor"**, al momento de realizar el **"servicio preventivo"**, llegara a detectar alguna otra falla mecánica o eléctrica, éste deberá enviar el diagnóstico y cotización de la reparación por escrito vía correo electrónico, a la Subgerencia de Servicios Generales a las cuentas rperezs@liconsa.gob.mx y halmazanj@liconsa.gob.mx, y esperar la autorización para realizar la reparación; esta se deberá incluir en la **"solicitud"** del servicio como reparación adicional .

"El proveedor" está obligado a hacer entrega de las refacciones sustituidas, en el caso de haber realizado algún **"servicio preventivo"**.

La persona de **"Liconsa"** que reciba la unidad, firmará en original y copia la orden de trabajo que genera **"el proveedor"**, devolvera el original del documento al personal del taller, conservando una copia del mismo y en caso de tener alguna observación podrá anotarla en ambos tantos de la orden de trabajo.



3. Mantenimientos correctivos

Los **"servicios correctivos"** son todos aquellos que **no** se encuentren dentro del mantenimiento preventivo que deberán proporcionarse bajo las siguientes condiciones:

- a) Los **"servicios correctivos"** se solicitarán a través de un reporte de la falla que presenta la unidad asentada en la **"solicitud"** dirigida al **"proveedor"** en la cual se describirá a detalle el problema que está presentando la unidad y los datos del vehículo como son: número económico, marca, tipo, nivel de combustible, kilometraje, modelo, placas, y lugar donde se encuentra lo unidad en caso de no ubicarse en el domicilio de **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**. Esta **"solicitud"**, deberá contar, sin excepción, con la firma de autorización de la Subgerencia de Servicios Generales, la cual será entregada **"el proveedor"** junto con la unidad que requiere de un **"servicio correctivo"**.
- b) **"El proveedor"** deberá confirmar la recepción de la **"solicitud"** con el detalle de la falla y deberá acudir por la unidad al lugar donde le señale; en caso de que la unidad fuera recibida en otro domicilio el original de la **"solicitud"** de **"servicio correctivo"** se entregara, al momento de que **"el proveedor"** haga entregue el vehículo reparado al personal que **"Oficina Central"**.
- c) A partir de que **"Oficina Central"** de **"Liconsa"** solicite el servicio vía telefónica y/o correo electrónico, **"el proveedor"** deberá confirmar su recepción, este deberá atender la solicitud en un tiempo máximo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción de la actividad	Tiempo (horas)
Para acudir por la unidad a las instalaciones de "Liconsa" oficinas centrales, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	3 horas
Si la unidad presento la falla en tránsito y no sea conveniente seguir operándola, dentro de la zona metropolitana del valle de México	6 horas
Si la unidad presenta su falla en tránsito fuera de la zona metropolitana del Valle de México	12 Horas

- d) A partir de que **"el proveedor"** reciba la unidad, cuenta con tres horas como máximo, para enviar el diagnóstico por escrito, vía





correo electrónico a la Subgerencia de Servicios Generales, para su autorización, la cual será por medio una orden de trabajo donde se describirán los servicios autorizados, y será devuelta por la misma vía, haciendo entrega, a **"Oficina Central"** de **"Liconsa"** la **"solicitud"** original, al momento de recibir la unidad reparada.

- e) **"El proveedor"** deberá especificar, el costo y el tiempo que necesita para la reparación de la unidad, el cual podrá realizar siempre y cuando sea aprobado por **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**.

4.- Horario de atención

- a) La entrega-recepción de las unidades vehiculares se realizará en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 hrs., en el domicilio de **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**, Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el proveedor deberá acudir a recibir la unidad de acuerdo al tiempo especificado en la tabla del punto No.- 3 numeral c), del anexo técnico.
- b) Los traslados de los vehículos al taller del servicio, motivo de reparación del presente procedimiento, será por cuenta del proveedor, que deberá realizarlos bajo su más estricta responsabilidad, haciéndose responsable de cualquier daño o infracción que puedan sufrir la unidad durante el traslado. La unidad deberá ser tripulado por un chofer que el proveedor designe, el cual se identificará con su licencia de conducir vigente.
- c) En caso de unidades que presenten fallas en tránsito, se entregarán en el lugar donde presentaron la falla y el proveedor acudirá al auxilio, de acuerdo a los tiempos consignados en el punto No. 3 inciso c) del anexo técnico. Si la unidad no está en condiciones de transitar, a la Subgerencia de Servicios Generales solicitará el servicio de grúa a través del seguro contratado para su traslado al Taller.

5. Infraestructura técnica y humana.

Para la realización de los **"servicios preventivos"** y **"correctivos"**, **"el proveedor"** deberá contar con:

- A) Un local debidamente bardeado ubicado máximo a 35 km. del domicilio de **"Oficina Central"** de **"Liconsa"**, este local deberá estar debidamente establecido y acondicionado con el equipo y herramientas necesarias, con las que garantice, un eficiente servicio mecánico de acuerdo a las características y modelos de nuestro parque vehicular, con el que asegure que proporcionará un eficiente servicio mecánico a nuestras unidades vehiculares, con



espacio suficiente para atender simultáneamente, al menos, tres de nuestras unidades.

B) Sobre el combustible con el que cuenta la unidad al momento de recibirla para su reparación, en caso de que rebase el consumo de conformidad a los km. recorridos, **"el proveedor"** deberá reponer el combustible faltante. De igual manera si la unidad acude a su taller por segunda ocasión por garantía deberá cubrir el costo del combustible que se consuma.

C) Cuando se verifique que no fueron utilizadas refacciones nuevas o que no utilizó la marca recomendada por el fabricante de la unidad, se solicitará que **"el proveedor"** sustituya las refacciones por piezas originales sin costo alguno para **"Liconsa"** y en caso de no hacerlo, se les sancionara con el 5 % del valor total de dicho servicio, antes de IVA y en el caso de que la factura haya sido pagada, deberá descontarse de los pagos pendientes por realizarse.

D) Cuando se realice un cambio de acumulador o batería este deberá ser a cambio.

6. Garantía del servicio

El **"proveedor"**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de **"el servicio"** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **"el servicio"** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"Liconsa"**.
- Se obliga ante **"Liconsa"** a responder de los defectos en la calidad de **"el servicio"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **"el servicio"** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
- **"El proveedor"** deberá manifestar en su propuesta técnica, que **"el servicio"** que ofrecen a **"Liconsa"** cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en el presente anexo.
- **"El proveedor"** deberá presentar un escrito mediante el cual se compromete a presentar en cada cotización de servicio el tiempo de



garantía correspondiente a los servicios prestados, este no debe ser menor a un mes o a los 1,600 km, lo que ocurra primero.

7. Partes y refacciones.

"El proveedor" deberá utilizar partes y refacciones nuevas, acorde a las marcas y modelos de las unidades durante la vigencia del contrato.

Se abstendrá de realizar adaptaciones en las unidades, sin la autorización previa y por escrito de la Subgerencia de Servicios Generales de "Oficina Central" de "Liconsa", en caso de que alguna parte, refacción o componente se encuentre discontinuado y se requiera utilizar otra marca y modelo diferente, deberá obtener la autorización de la Subgerencia de Servicios Generales de "Oficina Central" de "Liconsa" y tal refacción deberá ser de características iguales o superiores a la sustituida.

Al termino de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, "el proveedor" deberá entregar a "Oficina Central" de "Liconsa" las partes y refacciones que fueron sustituidas

8. Vigencia del servicio.

La prestación del servicio solicitado será a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2020. Se formalizara mediante contrato abierto de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

9. Lugar para la prestación del servicio.

En el domicilio donde se ubique el taller del "el proveedor", los vehículos serán entregados en la "Oficina Central" de "Liconsa", Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

10. Responsables del servicio.

Roberto Pérez Saucedo

Coordinador en la Subgerencia de Servicios Generales
Tel. 5237 9100 ext. 62237 rperezs@liconsa.gob.mx

Roberto Alfredo Rodríguez Martínez

Coordinador General en el departamento de Servicios Generales.
Tel. 5237 9100 ext. 62146 rrmartinez@liconsa.gob.mx

11. Deducciones.

Si el proveedor no realiza los servicios conforme al tiempo estimado para realizar la reparación, "Liconsa", aplicará una deducción equivalente al 1% (uno por ciento) de los servicios solicitados, por cada día de retraso.



En el caso de no utilizar piezas originales en los servicios prestados, deberá sustituir aquellas piezas por originales, en caso de no hacerlo, se aplicará una pena de 5% del valor total de dicho servicio.

El cálculo de las deducciones al pago será antes de IVA. de acuerdo al valor de los servicios que no hayan sido proporcionados, sin que exceda del 10% del monto máximo del contrato o procederá a la rescisión, de conformidad con los artículos 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Condiciones de pago.

No se otorga anticipo y el pago se realizará transferencia bancaria electrónica (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar, cubriendo los requisitos solicitados) a favor del proveedor del **servicio mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular asignado a oficina central de "Liconsa"**, por el 100% (cien por ciento) de los servicios prestados.

Las facturas deberán requisitarse en términos del código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentran vigentes en ese momento, generando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formatos PDF y XML, por cada servicio solicitado.

Las facturas deben ser entregadas en la Subgerencia de Servicios Generales con el personal designado; si cumplen con todos los requerimientos serán entregadas para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar, ubicado en planta baja del inmueble que ocupa "Liconsa", Ricardo Torres no. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

La revisión de documentos es exclusivamente en día viernes o al siguiente día hábil si no lo fuera, el horario es de 9:00 a 14:00 hrs.; una vez presentadas las facturas en el Departamento de Cuentas por Pagar en caso de tener errores o deficiencias serán devueltas al responsable del servicio para solicitar al proveedor la corrección de las mismas conforme lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en el Departamento de Cuentas por Pagar para su revisión; el pago es a mes vencido.

El día de pago es exclusivamente en viernes, dentro del horario de 14:00 a 17:00 hrs. En la caja general de "**Liconsa**", los pagos realizados mediante transferencia bancaria electrónica se realizarán en horario de 13:00 a 15:00 hrs., en caso de que el día de pago fuera inhábil se



realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la entidad incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido al Departamento de Cuentas por Pagar; deberá entregar carta en papel membretado del proveedor del servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

13. Garantía del servicio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del 58 de su reglamento el proveedor deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno fianza de cumplimiento, expedida por institución autorizada para ello a favor de "Liconsa", equivalente al 10% del importe máximo del contrato en comento, en un término no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

14. Propuesta económica.

La propuesta económica deberá ser presentada en idioma español, deberá ser elaborada en papel preferentemente membretado del licitante, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Especificar que los precios se mantendrán fijos, en moneda nacional y estarán vigentes hasta la conclusión del contrato correspondiente, sin tachaduras, ni enmendaduras, debidamente firmada por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse. La propuesta debe tener una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de emisión.

15. Criterios para evaluar las propuestas.

El procedimiento utilizado para evaluar las propuestas técnicas será mediante el criterio de evaluación binario, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a realizar la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Derivado de lo anterior, se determinará si los licitantes que participen en el procedimiento de contratación cuentan con capacidad legal, técnica y económica, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se llegase a formalizar, lo que



debe quedar demostrado fehacientemente y a entera satisfacción de "Liconsa".

PARQUE VEHICULAR DE OFICINA CENTRAL				
#	PLACA	TIPO	MODELO	NO. ECO.
1	NPL 1129	COROLLA	2007	17652
2	NNS 5936	URVAN	2008	17661
3	NPK 9787	NP 300	2008	17656
4	NPL 1037	TSURU	2009	17670
5	NRV 3308	SENTRA	2009	17771
6	NPL 1087	NP 300	2009	17754
7	NCZ 3669	CHEVY	2010	17777
8	NPK 9732	TIIDA	2011	18091
9	NSS 5956	AVEO	2012	18100
10	NNS 5946	TIIDA	2012	18221
11	NPL 1018	EXPRESS VAN	2012	18084
12	NPL 1120	SCALA	2012	18074
13	MTA 4566	AVEO	2015	19306
14	MSF 5038	TIIDA	2015	18303
15	MRW 8784	TIIDA	2015	18302
16	MUS 7811	JETTA	2015	18308
17	MUC 9379	GOL	2015	18309
18	MWH 4628	TIIDA	2016	18311
19	MWH 4678	TIIDA	2016	18314
20	MWH4627	TIIDA	2016	18315
21	MWU 8403	TIIDA	2016	18316
22	MWH 4864	TIIDA	2016	18313
23	MWH 4631	TIIDA	2016	18310
24	MWH4679	TIIDA	2016	18317
25	NCA 4628	TIIDA	2018	18321
26	NBY 5203	TIIDA	2018	18320
27	NCC 2392	TIIDA	2018	18325
28	NCZ 1899	TIIDA	2018	18328
29	NCZ 2246	NP 300	2018	18329
30	NCZ 1909	NP 300	2018	18330
31	NCC 2646	TIIDA	2018	18323
32	NCC 2587	TIIDA	2018	18324
33	MRF 5448	DURANGO R/T	2014	18301
34	NAJ 8128	GRAND CHEROKEE	2017	18318



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

EL PRECIO QUE SE COTICE TENDRÁ QUE SER EN MONEDA NACIONAL (PESOS) Y DEBERÁ CONSIDERAR HASTA UN MÁXIMO DE 2 DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DÉCIMAL. EN CASO DE NO HACERLO "Liconsa" REALIZARÁ EL REDONDEO.

DICHO PRECIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y AQUELLOS CONEXOS QUE PERMITAN AL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

NÚMERO TOTAL DE UNIDADES 34:

1 UNIDAD MODELO 2007, 2 UNIDADES MODELO 2008, 3 UNIDADES MODELO 2009, 1 UNIDAD MODELO 2010, 1 UNIDAD MODELO 2011, 4 UNIDADES MODELO 2012, 1 UNIDAD MODELO 2014, 5 UNIDADES MODELO 2015, 7 UNIDADES 2016, 1 UNIDAD 2017 Y 8 UNIDADES 2018.

3 UNIDADES DE 8 CILINDROS (EXPRESS VAN, DURANGO R/T Y GRAND CHEROKEE) Y 31 UNIDADES DE 4 CILINDROS

DEBERÁ REALIZARSE DOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN AL AÑO, UNO POR SEMESTRE

DEBERÁ CONSIDERARSE EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN CADA UNIDAD.

	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$	\$	\$
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	\$	\$
GRAN TOTAL	\$	\$	\$

SU PROPUESTA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 40 DÍAS COMO MÍNIMO.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DEL LICITANTE O RAZÓN SOCIAL

C. REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO



ANEXO VI

_____, a, _____.

INVITACION No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VIII

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

_____ a _____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Vehículos :

	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$	\$	\$
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	\$	\$
GRAN TOTAL	\$	\$	\$

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio de “EL SERVICIO” ofertado será fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Los precios son fijos...

Vigencia de la propuesta ...





ANEXO IX

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) _____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

